



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 657 - 2019-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 28 OCT. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 466-2019-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM de 10 de octubre del año 2019, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas, con el cual solicita incorporación al Presupuesto Institucional de mayores ingresos recaudados en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

El numeral 50.1 del artículo 50º. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Al realizar una evaluación, se ha determinado que el importe a incorporar es conforme, en el cual se observa montos que se propone para la incorporación presupuestal en el Nivel Institucional de conformidad a lo petitionado por la Unidad Ejecutora 301: Educación Chanka, como resultado de recaudación de ingresos en el año 2019, por el monto de **Sesenta Mil y 00/100 Soles (S/. 60 000,00)** en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe Nº 2075-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, de 28 de octubre de 2019 la Sub Gerencia de Presupuesto, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario del Tipo 002 en el Presupuesto del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, a favor de la Unidad Ejecutora 301: Educación Chanka, por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente recaudados por el monto de **Sesenta Mil y 00/100 soles (S/. 60 000,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley 1440; Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Directiva Nº 001-2019-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



657

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año fiscal 2019, hasta por la suma de **Sesenta Mil y 00/100 Soles (S/. 60 000,00)**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		EN SOLES
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	60,000
GENERICA	: 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS	60,000
SUB GENERICA	: 1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	57 077
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	57 077
ESPECIFICA	: 1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	57 077
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.2.3.17 MATRICULAS	57 077
SUB GENERICA	: 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	2 923
ESPECIFICA	: 1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	2 923
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.3.9.29 SERVICIOS DE TERCEROS	2 923
TOTAL INGRESOS		60,000

EGRESOS

		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	60,000
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	60,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	60,000
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	60,000
ACTIVIDAD /A INV./OBRA	: 5.005908 PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	60,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	60,000
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	60,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	60,000
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		60,000
TOTAL PLIEGO		60,000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Competentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



657

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a letra señala: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000091

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 301 REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA [000754]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 28/10/2019
DOCUMENTO : 107 / RER 657-2019

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 21/10/2019
TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : OFICIO N°466-2019-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM DE INCORPORACIÓN POR MAYORES INGRESOS- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIORES BÁSICAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESF	SPD
0107						0	60,000
						0	60,000
						0	60,000
						0	60,000
TOTAL						0	60,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESF	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							0	60,000
							0	60,000
TOTAL						0	60,000	

